Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de enero de 2021. **No. 08**

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0771/2020 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Pág. 316

-0-

DECRETO N° LXVI/AUIEN/0786/2020 I P.O., mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor del patronato de “Educación, Cultura, Artes y Letras, A.C.”, el inmueble ubicado en la reserva denominada “La Haciendita” en la ciudad de Chihuahua, Chih., con una superficie de 5-00-00 hectáreas, para la construcción de sus instalaciones

Pág. 320

-0-

DECRETO N° LXVI/AUIEN/0787/2020 I P.O., mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de Jaime Arturo Escárcega Preciado, el inmueble ubicado en la reserva denominada “La Haciendita” en la ciudad de Chihuahua, Chih., con una superficie de 3,500.00 metros cuadrados, para la construcción de una Clínica de Reproducción.

Pág. 322

-0-

DECRETO N° LXVI/AUIEN/0788/2020 I P.O., mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la institución educativa denominada Mundo de Galileo, A.C., el inmueble ubicado en la reserva denominada “La Haciendita” en la ciudad de Chihuahua, Chih., con una superficie total de 12,351.42 metros cuadrados, para la contrucción de sus instalaciones.

Pág. 325

-0-

DECRETO N° LXVI/AUIEN/0789/2020 I P.O., mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la institución educativa denominada Instituto Educacional América, A.C., el inmueble ubicado en la reserva denominada “La Haciendita” en la ciudad de Chihuahua, Chih., con una superficie total de 17,487.255 metros cuadrados, para la ampliación de su infraestructura.

Pág. 327

-0-

DECRETO N° LXVI/RFCOD/0791/2020 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 332

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0798/2020 I P.O., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 9 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 335

-0-

DECRETO N° LXVI/EDFIN/0939/2020 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso auditó y posteriormente fiscalizó los estados financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 337

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0940/2020 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso auditó y posteriormente fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Nuevo Casas Grandes, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 339

-0-

DECRETO N° LXVI/CTAPB/0941/2020 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso auditó y posteriormente fiscalizó la cuenta pública del Municipio de Ahumada, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVI/RFLEY/0943/2020 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 13, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Pág. 340

-0-

DECRETO N° LXVI/RFCOD/0944/2020 I P.O., mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del artículo 791 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 342

-0-

DECRETO N° LXVI/RFDEC/0945/2020 I P.O., mediante el cual se reforman los Decretos números LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O. y LXVI/ITJCP/0782/2020 I P.O.

Pág. 344

-0-

DECRETO N° LXVI/CVPEX/0971/2021 I D.P., mediante el cual se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, al Undécimo Período Extraordinario de Sesiones el día 28 de enero de 2021, a las diez horas, en la modalidad de acceso remoto y virtual.

Pág. 348

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO del Titular de la Auditoría Superior del Estado, por el que se declaran los días inhábiles para el año 2021.

Pág. 350

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 008/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se establecen los Lineamientos relativos al Ejercicio del Presupuesto Participativo.

Pág. 352

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/165/2020BIS, relativa a la contratación del servicio de traslado de personal operativo, administrativo, visita a familiares y visita conyugal a los diferentes Centros de Reinserción Social del Estado.

Pág. 360

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/008/2021, relativa a la contratación del servicio para la impresión, instalación, y retiro de lonas de campañas institucionales mediante contrato abierto.

Pág. 361

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/04/2021, relativa a la adquisición de insumos alimentarios.
Pág. 362

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
ACUERDO N° IEE/CE25/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se aprueba el monitoreo de medios impresos y digitales, el catálogo de medios, los Lineamientos y el Manual de Procedimientos para la realización del monitoreo de medios impresos y digitales, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE26/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con el convenio de coalición flexible para postular candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas, presentado por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, denominada “Nos une Chihuahua”.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN
CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° PMB-2021-FISM-A-003-001 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de línea y red de distribución eléctrica de las Fincas a El Sauz, San Isidro y Rancho Tres Pinos.
Pág. 364

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 38/2020-BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes.
Pág. 365

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 39/2020-BIS, relativa a la adquisición de refacciones de frenos y suspensión, refacciones varias, acumuladores, refacciones de afinación, de embrague, de sistema eléctrico y filtros para el parque vehicular.
Pág. 366

-0-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IMPE/LP/01/2021, relativa a la contratación del servicio subrogado de imagenología en la modalidad de contrato abierto.
Pág. 367

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
CONVOCATORIA Pública Presencial Licitaciones Nº CA-OM-001-2021, relativa al suministro de materiales y útiles de oficina; CA-OM-002-2021, relativa al suministro de artículos y materiales de limpieza; CA-OM-003-2021, relativa a la adquisición de despensas; CA-OM-004-2021, relativa a la adquisición de materiales de construcción, y CA-OM-005-2021, relativa a la adquisición de medicamentos y material de curación.
Pág. 368

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
Pág. 371 a la Pág. 379

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0771/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 25, fracciones XXVI y XXVII; 27, fracciones XIV y XV; 27 Bis, fracciones XXII y XXIII; 29, fracciones XVII y XVIII; se adicionan a los artículos 25, la fracción XXVIII; 27, la fracción XVI; 27 Bis, la fracción XXIV; y 29, con la fracción XIX; todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 25 ...

I. a XXV...

XXVI. Participar en los planes, programas y acciones de población en los términos que establezcan las leyes, así como coordinar y vigilar el funcionamiento del Consejo Estatal de Población.

XXVII. **Coordinar el esfuerzo conjunto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que integran los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado, ejerciendo funciones de control, vigilancia, supervisión y seguimiento de las responsabilidades que les competen, así como presidir el Consejo Consultivo de los Centros de Justicia para las Mujeres conforme a los objetivos establecidos en el Acuerdo que les da origen.**

XXVIII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 27. ...

I. a XIII. ...

XIV. Llevar a cabo programas de desarrollo que deberán incluir acciones de asistencia, ayudas alimenticias, campañas de salud, educación, vivienda y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en aumentar el riesgo de victimización de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

XV. **Colaborar en el trabajo conjunto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que integran los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado, para desde el ámbito competencial correspondiente contribuir a los objetivos establecidos en el Acuerdo que les da origen.**

XVI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, los reglamentos y otras disposiciones normativas.

ARTÍCULO 27 Bis. ...

I. a XXI. ...

XXII. Administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública en materia de salud, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a fin de apoyar a los programas de servicios de salud.

XXIII. **Colaborar en el trabajo conjunto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que integran los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado, para desde el ámbito competencial correspondiente contribuir a los objetivos establecidos en el Acuerdo que les da origen.**

XXIV. Las demás que le fijen expresamente las leyes, los reglamentos y otras disposiciones normativas.

ARTÍCULO 29. ...

I. a XVI. ...

XVII. Participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en las materias establecidas en este artículo.

XVIII. **Colaborar en el trabajo conjunto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que integran los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado, para desde el ámbito competencial correspondiente contribuir a los objetivos establecidos en el Acuerdo que les da origen.**

XIX. **Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y sus reglamentos.**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/AUIEN/0786/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor del patronato de "Educación, Cultura, Artes y Letras, A.C.", el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 5-00-00 hectáreas, predio inscrito en mayor superficie a favor del Estado de Chihuahua, bajo el Número 48, a Folios 53, del Libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, y que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,169,707.353	387,295.254
1	2	S 78°33'30"E	117.60	2	3,169,684.026	387,410.513
2	3	S 17°53'22"W	81.62	3	3,169,606.350	387,385.440

3	4	S 72°55'02"E	91.96	4	3,169,579.337	387,473.340
4	5	S 11°46'23"W	180.28	5	3,169,402.850	387,436.556
5	6	N 84°32'18"W	209.77	6	3,169,422.817	387,227.734
6	1	N 13°20'57"E	292.44	1	3,169,707.353	387,295.254
SUPERFICIE = 50,000 m2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El adquirente se compromete a utilizar el inmueble que adquiere, única y exclusivamente para la construcción de las instalaciones de "Educación, Cultura, Artes y Letras, A.C.", de lo contrario se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/AUIEN/0787/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de Jaime Arturo Escárcega Preciado, un inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie de 3,500.00 metros cuadrados, inscrito en mayor superficie a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el Número 34, a Folios 34, del Libro 3656, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; polígono que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,169,261.66	387,143.67
1	2	S 17°45'57" E	50.05	2	3,169,214.00	387,158.94

2	4	S 65°21'06" W Centro de Curva Delta=09°12'22" Radio =324.50	52.08 Long. Curva =52.14 Sub. Tan =26.13	4 3	3,169,192.28 3,168,909.16	387,111.60 387,270.17
4	5	S 60°40'01" W	12.86	5	3,169,185.98	387,100.39
5	6	N 29°05'29" W	49.89	6	3,169,229.58	387,076.14
6	8	N 59°11'25" E Centro de Curva Delta=00°37'36" Radio=375.68	4.11 Long. Curva =4.11 Sub. Tan =2.05	8 7	3,169,231.68 3,168,907.98	387,079.66 387,270.32
8	1	N 64°54'05" E Centro de Curva Delta=10°47'43" Radio=375.68	70.68 Long. Curva =70.78 Sub. Tan =35.50	1 9	3,169,261.66 3,168,907.98	387,143.67 387,270.32
SUPERFICIE = 3,500.00 M2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El bien inmueble objeto de este Decreto, será utilizado única y exclusivamente para la construcción de una Clínica de Reproducción, de no ser así, se revertirá de pleno derecho al Patrimonio Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/AUIEN/0788/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la institución educativa denominada Mundo de Galileo, A.C., el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", con una superficie total de 12,351.42 metros cuadrados, inscrita en mayor superficie a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el Número 48, a Folios 53, del Libro 3586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; polígono que se describe de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,169,736.64	387,150.55
1	2	S 78°33'30 E	134.63	2	3,169,709.93	387,282.51

2	3	S 13°20'57"W	93.08	3	3,169,619.37	387,261.02
3	4	N 76°39'03"W	78.91	4	3,169,637.59	387,184.23
4	5	N 76°39'03"W	18.69	5	3,169,641.91	387,166.05
5	6	N 87°21'27"W	37.61	6	3,169,643.64	387,128.48
6	7	N 13°20'57"E	75.74	7	3,169,717.34	387,145.97
7	1	N 13°20'57"E	19.84	1	3,169,736.64	387,150.55
SUPERFICIE = 12,351.42 M2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El adquirente se compromete a utilizar el inmueble que adquiere, única y exclusivamente para la construcción de las instalaciones de Mundo Galileo, A.C., de no ser así, se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/AUIEN/0789/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título oneroso a favor de la institución educativa denominada Instituto Educacional América, A.C., un inmueble formado por cuatro polígonos, ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "La Haciendita", que suman una superficie total de 17,487.255 metros cuadrados, inscritos en mayor superficie a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; polígonos que se describen de la siguiente manera:

POLÍGONO 1

Inscripción 34, folio 34, libro 3656

Superficie 389.227 M2.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,169,251.523	387,275.265
1	2	N 87°15'27" E	31.09	2	3,169,253.010	387,306.321
2	3	S 84°24'28"E	5.68	3	3,169,252.457	387,311.9699
3	4	S 59°50'11"W	42.69	4	3,169,231.005	387,275.057
4	5	N 00°34'51"E	3.06	5	3,169,234.064	387,275.088
5	1	N 00°34'51"E	17.46	1	3,169,251.523	387,275.265
SUPERFICIE = 389.227 M2						

POLÍGONO 2

Inscripción 34, folio 34, libro 3656

Superficie 2,012.533 M2.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				6	3,169,152.726	387,730.585

6	7	S 26°14'38" E	14.36	7	3,169,139.846	387,736.935
7	8	S 45°02'29"E	36.23	8	3,169,114.243	387,762.575
8	9	N 75°57'04"W	67.74	9	3,169,130.687	387,696.861
9	10	N 40°02'40"W	53.14	10	3,169,171.367	387,662.672
10	11	S 75°24'36"E	69.10	11	3,169,153.960	387,729.547
11	6	S 40°02'38"E	1.61	6	3,169,152.726	387,730.585
SUPERFICIE = 2,012.533 M2						

POLÍGONO 3

Inscripción 48, folio 53, libro 3586

Superficie 3,635.548 M2.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,169,153.960	387,729.547
1	2	S 75°24'36" E	79.64	2	3,169,133.898	387,806.621
2	3	S 78°48'00"E	17.91	3	3,169,130.420	387,824.190
3	4	S 75°36'18"E	41.53	4	3,169,120.096	387,864.414
4	5	S 16°32'10"W	30.43	5	3,169,090.926	387,855.753
5	6	N 75°57'04"W	96.05	6	3,169,114.243	387,762.575
6	7	N 45°02'29"W	36.23	7	3,169,139.846	387,736.935
7	8	N 26°14'38"W	14.36	8	3,169,152.726	387,730.585
8	1	N 40°02'38"W	1.61	1	3,169,153.960	387,729.547
SUPERFICIE = 3,635.548 M2						

POLÍGONO 4

Inscripción 55, folio 72, libro 3586

Superficie 11,449.947 M2.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,169,252.457	387,311.969
1	2	S 84°24'28"E	30.70	2	3,169,249.466	387,342.519
2	3	S 76°24'11"E	292.34	3	3,169,180.740	387,626.664
3	4	S 75°24'36"E	37.21	4	3,169,171.367	387,662.672
4	5	S 40°02'40"E	53.11	5	3,169,130.706	387,696.845
5	6	S 26°13'46"E	0.02	6	3,169,130.689	387,696.853
6	7	N 75°57'04"W	233.36	7	3,169,187.338	387,470.471
7	9	N 74°30'57"W	8.72	9	3,169,189.664	387,462.072
		CENTRO DE		8	3,168,356.133	387,512.710
		CURVA DELTA=02°52'13" RADIO=174.00	LONG. CURVA=8.72 SUB. TAN.= 4.36			
9	10	N 73°04'51"W	96.91	10	3,169,217.867	387,369.357
10	12	N 84°11'34"W	94.82	12	3,169,227.461	387,275.021
		CENTRO DE CURVA DELTA=22°13'27" RADIO=246.00	LONG. CURVA=95.42 SUB. TAN.= 48.326	11	3,168,982.515	387,297.765
12	13	N 00°34'51"E	3.54	13	3,169,231.005	387,275.057
13	1	N 59°50'11"E	42.69	1	3,169,252.457	387,311.969
SUPERFICIE = 11,449.947 M2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- La superficie objeto de este Decreto, será utilizada única y exclusivamente para ampliar la infraestructura propia de la institución educativa denominada Instituto Educacional América, A.C., de no ser así, se revertirá de pleno derecho al Patrimonio Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFCOD/0791/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma del Título Quinto, el Capítulo VII para denominarlo Contra la Intimidad Sexual; se adicionan al artículo 180 Bis un tercer párrafo, y un artículo 184 Bis.; todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

TÍTULO QUINTO

...

CAPÍTULO VII

CONTRA LA INTIMIDAD SEXUAL

Artículo 180 Bis. ...

...

A quien sin haber recibido u obtenido de la víctima imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual, y a sabiendas de que la información fue revelada y difundida sin el consentimiento de la víctima y aun así la difunde, se le impondrá de noventa a ciento ochenta días de trabajo a favor de la comunidad. Si la víctima es de las contempladas en el párrafo anterior, además de trabajo a favor de la comunidad, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión.

Artículo 184 Bis.

A quien, con fines lascivos, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación o cualquier otro medio, contacte a persona menor de dieciocho años para concertar un encuentro físico u obtener imágenes, textos, grabaciones de audio o video de contenido erótico o sexual, se le impondrá de uno a tres años de prisión, de cien a trescientos días multa y el sometimiento a tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia sexual.

No se aplicará sanción alguna cuando la víctima sea mayor de catorce años, pero menor de dieciocho años de edad y, por su desarrollo y madurez se establezca de manera objetiva y razonable, que hubo consentimiento válido por no existir una relación asimétrica de poder o cualquier otra condición desfavorable de desigualdad respecto del sujeto activo, que viciara ese consentimiento.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0798/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** las fracciones III y IV, se **ADICIONAN** las fracciones V y VI; y se **DEROGA** la fracción II, todas del artículo 9 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para quedar redactadas de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9. ...

I. ...

II. **Se deroga.**

III. No haber ocupado ni ocupar puestos de dirección de partidos u organismos políticos **en los últimos 5 años.**

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito **doloso.**

V. Acreditar 5 años de experiencia en el área de promoción, respeto y protección de los Derechos Humanos. Dicha experiencia deberá ser comprobable mediante documentos expedidos por autoridades, organismos públicos y/u organizaciones en la materia.

VI. Contar con nivel de estudios de Licenciatura.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/EDFIN/0939/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditaron y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros de la **Universidad Autónoma de Chihuahua**, correspondientes al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.
LXVI/CTAPB/0940/2020 I P.O.

D E C R E T O :

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política; 114, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 20, fracción IX y 42 de la Ley de Auditoría Superior, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la cuenta pública del **Municipio de Nuevo Casas Grandes**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2018**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad derivada de un daño patrimonial, ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada y del Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFLEY/0943/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 13, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 13...

La Cuenta Pública de los municipios será presentada a la Auditoría Superior por quien ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal o por la persona titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, a más tardar el último día del mes de enero del año siguiente. **En el caso de los Municipios de Chihuahua y Juárez, será a más tardar el último día del mes de febrero.**

...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFCOD/0944/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 791, primer párrafo; incisos d), y e), primer párrafo; y se deroga su inciso c), del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 791. Para ingresar como **personas trabajadoras de la educación** del sistema escolar del Estado en cualquiera de las categorías de los tipos de educación que comprende, se precisa:

a)...

b)...

c) **Se deroga.**

d) No **tener una** enfermedad o **discapacidad** que impida el ejercicio del magisterio.

e) **Para una plaza docente se requiere** poseer título de **licenciatura** del tipo de educación en que vaya a ejercer.

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/RFDEC/0945/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo Único del Decreto No. LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.-...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

...

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el Artículo Único del Decreto No. LXVI/ITJCP/0782/2020 I P.O., para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO. - ...

Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino	Presidenta de la Junta y Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	Voz y Voto
Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado	Subcoordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano	Voz
Dip. Fernando Álvarez Monje	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Voz y Voto

Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez	Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado y Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional	Voz
Dip. Miguel Ángel Colunga Martínez	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena	Voz y Voto
Dip. Ana Carmen Estrada García	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Morena	Voz
Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	Voz y Voto
Dip. Marisela Sáenz Moriel	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional	Voz
Dip. Rubén Aguilar Jiménez	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	Voz y Voto
Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz	Subcoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo	Voz

Dip. René Frías Bencomo	Representante del Partido Nueva Alianza	Voz y Voto
Dip. Alejandro Gloria González	Representante del Partido Verde Ecologista de México	Voz y Voto
Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola	Diputada independiente	Voz y Voto
Dip. Obed Lara Chávez	**Diputado independiente**	**Voz y Voto**
Dip. Misael Máynez Cano	**Diputado independiente**	**Voz y Voto**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVI/CVPEX/0971/2021 I D.P.

LA PRIMERA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Undécimo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 28 de enero del año 2021, a las diez horas, en la modalidad de acceso remoto y virtual, en el que se desahogará el asunto que a continuación se detalla:

Pleno

1. Presentación del informe anual de actividades por parte del Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de conformidad con lo que disponen los artículos 4 de la Constitución Política del Estado; y 50 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. ***(En Sesión Solemne).***

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

C O N S I D E R A N D O

HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX, en mi carácter de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en uso de las facultades que me fueron conferidas mediante Decreto número LXV/NOMBR/0866/2018 XVII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de agosto del 2018 de conformidad con los artículos 83 bis y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y de conformidad con los artículos 10 y 72 fracciones III y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, el Auditor Superior del Estado de Chihuahua, debe publicar mediante acuerdo los días hábiles mediante los cuales se practicarán las actuaciones dentro del proceso de Fiscalización Superior, además de estar facultado para expedir acuerdos y procedimientos necesarios para el funcionamiento de la Auditoría Superior. Asimismo, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua cuenta con Autonomía de Gestión para decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones.

Que, a fin de brindar certidumbre a las entidades fiscalizadas, a los servidores públicos o particulares, así como del servicio que deba brindarse en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, resulta conveniente declarar los días inhábiles para el año dos mil veintiuno.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se declaran como días hábiles de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua todos los del año, durante los cuales correrán plazos y términos legales en el ámbito de la competencia de la Auditoría Superior, a excepción de los que se enlistan a continuación:

- Los sábados y domingos
- Lunes 01 de febrero. (En conmemoración al viernes 5 de febrero)
- Lunes 15 de marzo (En conmemoración del domingo 21 de marzo)
- Jueves 1 de abril

- Viernes 2 de abril
- Miércoles 5 de mayo
- Jueves 16 de septiembre
- Martes 12 de octubre
- Martes 02 de noviembre
- Lunes 15 de noviembre (En conmemoración del sábado 20 de noviembre)
- Del lunes 20 de diciembre al viernes 31 de diciembre (Periodo vacacional)

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 26 de enero de 2021

A T E N T A M E N T E

LIC. HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 008/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día tres de diciembre del presente año, mediante el cual se establecen los Lineamientos relativos al Ejercicio del Presupuesto Participativo del citado municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

DEPENDENCIA	Secretaría del Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	Dirección de Gobierno
NÚMERO DE OFICIO	SA/GOB/864/2020

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - - - -

C E R T I F I C O:

- - - Que, en el acta correspondiente a la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número noventa y uno de fecha tres de diciembre del año dos mil veinte, entre otros, obra el siguiente acuerdo debidamente aprobado: -

ACUERDO: <u>PRIMERO</u>.- Se autorizan los Lineamientos Relativos al Ejercicio del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

Primero. Los presentes Lineamientos son de orden e interés público y tienen por objeto establecer las disposiciones que permitan velar por el debido ejercicio del mecanismo de Participación Social denominado Presupuesto Participativo, previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

Segundo. El monto correspondiente al Presupuesto Participativo, se encuentra dispuesto de manera específica en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal que corresponda y no podrá ser inferior al 5% de los ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Tercero. Del monto que integre el Presupuesto Participativo se reservarán los recursos suficientes a fin de cubrir los gastos necesarios para la determinación de la viabilidad de los proyectos sujetos a consideración y los instrumentos pertinentes para la implementación de los proyectos autorizados.

El monto a que se refiere el párrafo anterior no podrá exceder del 5 % del Presupuesto Participativo.

Cuarto. Los recursos del Presupuesto Participativo serán distribuidos conforme a lo siguiente:

I. El 50% de los recursos asignados se distribuirá en partes iguales entre los cuadrantes que para tal efecto determine el Instituto Municipal de Investigación y Planeación.

II. El 50% restante se distribuirá de conformidad con los criterios que se enuncian a continuación:

   a. Grado de rezago social, rangos y/o índices de pobreza, niveles de bienestar, y diversa información estadística emitida, por el órgano encargado de la evaluación de la política de desarrollo social, el Instituto Municipal de Investigación y Planeación y/o los órganos encargados de la planeación demográfica y de la información estadística, geográfica y económica operantes en los diversos niveles de gobierno.
   b. Incidencia delictiva.

El Instituto Municipal de Investigación y Planeación y la Dirección General de Planeación y Evaluación, serán los encargados de determinar, en base a los criterios señalados, la asignación de recursos definitiva por cuadrante.

Quinto. El ejercicio de los recursos correspondientes al Presupuesto Participativo deberá ser dirigido a la atención de necesidades colectivas, dentro de las cuales se entender incluidas, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

I. Obras y servicios públicos.
II. Seguridad pública.
III. Actividades recreativas, deportivas y culturales.
IV. Infraestructura rural y urbana.
V. Recuperación de espacios públicos.
VI. Medio ambiente.

Dentro de las atribuciones correspondientes al ámbito municipal.

Sexto. Con el objeto de hacer del conocimiento de la población en general el inicio del proceso para la determinación de los proyectos a financiarse a través del Presupuesto Participativo, y proceder a la recepción de propuestas, el Municipio emitirá una convocatoria, misma que contendrá, como mínimo:

I. Quienes pueden presentar proyectos a consideración.
II. Los requisitos que deberán acreditar los proponentes.
III. Los requisitos que deberá cubrir el proyecto, siendo éstos, como mínimo, los siguientes:

a. Necesidad colectiva en que encuadra
b. Justificación
c. Ubicación de desarrollo
d. Población beneficiada (estimada)

IV. El periodo de recepción de propuestas.
V. Lugar y formato de presentación de propuestas.
VI. El mecanismo que aplicará para la identificación de las propuestas.
VII. Criterios a considerar para la determinación de la viabilidad de los proyectos.
VIII. Fecha de emisión de los resultados de los proyectos seleccionados para ser sujetos a consulta pública y medios a través de los cuales se difundirá dicha información.
IX. Medio de contacto para la atención de consultas relacionadas con el ejercicio del proceso de Presupuesto Participativo.

Séptimo. Atendiendo a los principios de transparencia y máxima publicidad, las convocatorias y resultados que deriven del proceso para la integración de los proyectos a que se refieren los presentes lineamientos, se difundirán a través de publicaciones en los diarios de mayor circulación en la ciudad, en la página de Internet del Municipio de Juárez, Chihuahua, así como de las redes sociales institucionales.

Aunado a lo anterior se colocarán carteles con la información de referencia en los Centros Comunitarios a cargo de la Dirección General de Centros Comunitarios del Municipio de Juárez, Chihuahua y en los estrados ubicados en diversas dependencias y organismos públicos descentralizados, pertenecientes a la administración pública municipal.

Octavo. Los ciudadanos interesados en presentar proyectos podrán hacerlo de manera colectiva o particular, en los siguientes términos:

I. A través de los Comités de Vecinos conformados ante la Dirección General de Desarrollo Social, del Municipio de Juárez, Chihuahua.
II. A través de los Comités de Contraloría Social conformados ante la Secretaría de Bienestar y la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Juárez, Chihuahua.
III. En lo particular, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser ciudadanos mexicanos, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
b. Ser habitantes del Municipio de Juárez, Chihuahua;
c. Tener su domicilio en el cuadrante de desarrollo del proyecto que se propone;

d. No ocupar ningún cargo en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a nivel dirección o superior;
e. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente de partido político, ni haber sido postulado como candidato o precandidato a cargo de elección popular, durante los últimos tres años;
f. No tener parentesco consanguíneo, ni por afinidad hasta el tercer grado, con ningún miembro del Ayuntamiento en funciones.
g. Presentar su propuesta respaldada con un mínimo de 50 ciudadanos quienes manifestarán su conformidad a través de la firma correspondiente.

Para efecto de los Comités de Vecinos y de Contraloría Social, resultan aplicables los requisitos previstos en la fracción III incisos a) y f), exclusivamente a los miembros de la mesa directiva.

Noveno. Los proyectos deberán ser presentados en formato físico y digital en los lugares que para tal efecto sean definidos en la convocatoria respectiva o en formato digital a través de la página de Internet del Municipio de Juárez, Chihuahua.

Décimo. En aquellos casos en que no se hubieren presentado propuestas para un determinado cuadrante, el Instituto Municipal de Investigación y Planeación en conjunto con la Dirección General de Planeación y Evaluación integraran la propuesta del o los proyectos oportunos a desarrollar, tomando como base la estadística derivada del Programa de Atención Ciudadana (PAC), como fuente de recepción permanente de solicitudes ciudadanas, así como aquella información derivada de la implementación de Talleres de Planeación Participativa realizados con anterioridad, a efecto de que sean puestos a disposición del Comité Técnico, para su evaluación.

Décimo primero. Plazos aplicables al proceso de determinación de Proyectos:

I. Entre la emisión de la convocatoria para la presentación de proyectos y la fecha límite para entrega de los mismos, deberá mediar un plazo mínimo de 10 días hábiles.
II. Entre el cierre de recepción de propuestas y la determinación de proyectos seleccionados no deberán de transcurrir más de 15 días hábiles.
III. Entre la fecha de dictaminación de los proyectos y la publicación de la convocatoria para la Jornada de Votación Ciudadana de los proyectos seleccionados por el Comité Técnico, deberán de mediar un máximo de 3 días hábiles.
IV. El plazo de la Jornada de Votación Ciudadana será de mínimo 3 días hábiles.
V. Entre la fecha de cierre de la votación a que se refiere el inciso que antecede y la publicación de resultados, deberán transcurrir como máximo 5 días hábiles.

Las convocatorias determinarán los plazos y términos aplicables al ejercicio en curso.

Décimo segundo. Para efecto de la ejecución del proceso de Presupuesto Participativo se contará con un Comité Técnico integrado por las personas titulares de las siguientes dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, quienes tendrán derecho a voz y voto:

I. **Una Coordinación** a cargo de la Dirección General de Planeación y Evaluación.
II. **Una Secretaría** a cargo del Instituto Municipal de Investigación y Planeación.
III. **Una Consejería Técnica** a cargo de la Coordinación de Atención Ciudadana.
IV. **Once vocalías** a cargo de:

a. Tesorería Municipal
b. Administración de la Ciudad
c. Secretaría de Seguridad Pública Municipal
d. Dirección General de Desarrollo Social
e. Dirección General de Obras Públicas
f. Dirección General de Desarrollo Urbano
g. Dirección General de Servicios Públicos
h. Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez
i. Instituto para la Cultura del Municipio de Juárez
j. Instituto Municipal de las Mujeres
k. Instituto Municipal de la Juventud de Juárez

Así mismo se contará con tres observadores, con derecho a voz:

I. Quien ocupe la titularidad de la Sindicatura
II. Dos representantes de instituciones educativas de nivel superior

Y podrán ser llamados a participar en carácter de invitados, representantes de los distintos niveles de gobierno y/o sectores sociales, según la naturaleza de los proyectos sujetos a evaluación, quienes tendrán derecho a voz y serán convocados a las sesiones, según corresponda.

Décimo tercero. Para la determinación respecto al cumplimiento de requisitos y viabilidad de los proyectos presentados, seguimiento a la ejecución de los proyectos seleccionados y la presentación del informe de resultados, el Comité Técnico deberá actuar como órgano colegiado.

Al finalizar el estudio y análisis de los proyectos, el Comité Técnico emitirá un dictamen debidamente fundado y motivado en el que se expresará clara y puntualmente el resultado sobre la factibilidad, viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera.

Décimo cuarto. Corresponde a las personas titulares de la Coordinación, Secretaría y Consejería Técnica, el desarrollo de los procesos relativos a la:

I. Convocatoria para el registro de propuestas
II. Convocatoria de la Jornada de Votación Ciudadana
III. Jornada de Votación Ciudadana
IV. Publicación de resultados de la Jornada de Votación Ciudadana

Así mismo, la coordinación será la encargada de convocar a las reuniones del Comité Técnico.

Décimo quinto. Entre los criterios que el Comité Técnico deberá tomar en cuenta para la dictaminación de proyectos, se encuentran los siguientes:

I. Relación con el Plan Municipal de Desarrollo: atender alguna línea de acción relacionada con lo establecido en el documento
II. Carácter productivo: generar efectos positivos para el desarrollo en la zona
III. Carácter inclusivo: que se encuentre dentro de los cuadrantes determinados para la ejecución de proyectos
IV. Costo: que el desarrollo del proyecto sea financieramente posible de ejecutar
V. Temporalidad: considerar que el tiempo de ejecución del proyecto no rebase los procesos administrativos del ejercicio fiscal vigente
VI. Legalidad: que el proyecto se encuentre en posibilidades jurídicas para su ejecución.

Décimo sexto. Una vez dictaminados los proyectos presentados, se convocará a una Jornada de Votación Ciudadana, a fin de que la población en general acuda a manifestar, a través del voto, su decisión respecto de aquellos proyectos de interés.

Décimo séptimo. En el desarrollo de la Jornada de Votación Ciudadana la Sindicatura será el órgano encargado de realizar funciones de observador del proceso. Así mismo fungirá como observador el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Décimo octavo. Posterior a la Jornada de Votación Ciudadana, el Municipio tiene la obligación de ejecutar mediante las diversas dependencias, el presupuesto asignado a los proyectos ganadores, así como presentar la comprobación correspondiente de las erogaciones realizadas, antes de la conclusión del año fiscal que corresponda.

ACUERDO: SEGUNDO.- Notifíquese.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos Relativos al Ejercicio del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.
SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para que remitan al Ejecutivo del Estado los presentes lineamientos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, por el interés general que representa su contenido.
TERCERO.- Una vez realizada la publicación a que se refiere el anterior transitorio, la Dirección General de Comunicación Social deberá difundirlo mediante publicaciones adecuadas en los medios de comunicación para el conocimiento de la población en general.
CUARTO.- Se instruye a la Tesorería, en conjunto con las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados del ámbito municipal, intervinientes en el proceso a que se refieren los presentes lineamientos, a efecto de que, en la correspondiente esfera de su competencia y con acuerdo del Presidente Municipal, prevean lo conducente para presupuestar los recursos necesarios para la implementación del instrumento de participación social denominado, Presupuesto Participativo.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. - - - - - - - - - -
- DOY FE. -

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/165/2020BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/165/2020BIS** RELATIVA **A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, VISITA FAMILIARES Y VISITA CONYUGAL A LOS DIFERENTES CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO POR EL PERIODO DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021,** REQUERIDO POR LA **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NÚMERO 1 EN CHIHUAHUA, CHIH. UBICADO EN LA PROLONGACIÓN PERIFÉRICO LOMBARDO TOLEDANO KM 7.5, AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA.
DOS	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NUMERO 3 EN CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, UBICADO EN CALLE BARRANCO AZUL # 1560, COL. TORIBIO ORTEGA.
TRES	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA OFICIALES Y FAMILIARES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL ESTATAL NUMERO 4 EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA UBICADO EN KM 5.5 DE LA CARRETERA A JIMÉNEZ.

DE ACUERDO **A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.**

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES **DEL 27 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2021** EN UN HORARIO DE **08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx**	$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) **NO REEMBOLSABLES**.	**EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2021**, A LAS **14:00 HORAS,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **11 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 11:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) **ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA **https://contrataciones.chihuahua.gob.mx**
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) **REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
- DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FÍSCAL 2019.
- BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL **20%** DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) **CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE ACUERDO LAS INDICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO UNO ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) **GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE ENERO DE 2021

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/008/2021
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 48, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39, 48, 49 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **SH/LPE/008/2021 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL** SERVICIO **PARA LA IMPRESIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE LONAS DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES PARAESTATALES MEDIANTE CONTRATO ABIERTO,** REQUERIDOS POR LA **COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
UNO	IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONAS EN CARTELERAS	1600M2	4000M2
	IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONA MESH	140M2	350M2
	IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONAS EN GRAN FORMATO	400M2	1000M2
DOS	IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONAS EN CARTELERAS	1600M2	4000M2
	IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONA MESH	400M2	1000M2
	IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONAS EN GRAN FORMATO	1200M2	3000M2
TRES	IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONAS EN CARTELERAS	1600M2	4000M2
	IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONA MESH	120M2	300M2
	IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LONAS EN GRAN FORMATO	100M2	250M2

Y LOS 3 CONCEPTOS ADICIONALES DE LA PARTIDA UNO, 3 CONCEPTOS ADICIONALES DE LA PARTIDA DOS Y 3 CONCEPTOS ADICIONALES DE LA PARTIDA TRES. DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO uno-A.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES **DEL 27 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO DE 2021** EN UN HORARIO DE **08:00 A 16:00 HORAS; Y** EN LA **SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) **NO REEMBOLSABLES.**	**EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2021,** A LAS **12:00 HORAS,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **11 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 09:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) **ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA **https://contrataciones.chihuahua.gob.mx.**
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.
SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) **REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- **BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS** DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- **DECLARACIÓN ANUAL** ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FÍSCAL 2019.
- **ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL** ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FÍSCAL 2019.
- **BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS** DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- **DECLARACIÓN MENSUAL** ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- **ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL** ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
- DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) **CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN PRESTAR LOS SERVICIOS LICITADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, LUGARES Y DIRECCIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO, ANEXO UNO-A Y UNO-B.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL. DICHA FACTURA DEBERÁ IR ACOMPAÑADA DE LA ORDEN DE IMPRESIÓN Y EVIDENCIAS DEL SERVICIO PRESTADO.

D) **GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE ENERO DE 2021

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/04/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44, 51 fracción I, 83 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/04/2021,** relativa a la adquisición de insumos alimentarios

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 27 de enero al 23 de febrero del 2021 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	$1,737.00 (Mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)

Los insumos alimentarios deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las subpartidas que se describe a continuación:

DESAYUNOS CALIENTES Y PAQUETES ALIMENTARIOS					
PARTIDA	**SUB PARTIDA**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Única	UNO	22,208	37,014	Paquete	Víveres para la elaboración de desayunos calientes, zona urbana
	DOS	29,036	48,393	Paquete	Víveres para la elaboración de desayunos calientes, zona rural
	TRES	43,082	71,803	Paquete	Víveres para la elaboración de desayunos calientes, zona indígena
	CUATRO	21,495	35,825	Paquete	Víveres para la elaboración de desayunos en comedor comunitario
	CINCO	22,230	37,050	Paquete	Víveres para menores de 2 a 5 años 11 meses, en riesgo no escolarizados
	SEIS	3,994	6,656	Paquete	Víveres para menores de 2 a 5 años 11 meses, con desnutrición
	SIETE	82	137	Paquete	Víveres para lactantes de 6 a 12 meses
	OCHO	82	137	Paquete	Víveres para lactantes de 12 a 24 meses
	NUEVE	6,107	10,179	Paquete	Víveres para mujeres embarazadas y lactando
	DIEZ	108,163	180,271	Paquete	Víveres para personas de atención prioritaria

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad PRESENCIAL.

PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ENTREGA DE MUESTRAS
La primera junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día **4 de febrero del 2021** en punto de las **15:00 horas**, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La segunda junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día **19 de febrero del 2021** en punto de las **15:00 horas**, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día **24 de febrero del 2021** a las **9:30 horas**, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Entregar una muestra de cada una de las subpartidas de la partida única en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, el día **23 de febrero del 2021** en un horario de 8:00 a 16:00 horas. sito Ave. Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente lo días hábiles del 27 de enero al 23 de febrero del 2021 en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal http://difchihuahua.gob.mx/transparencia.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, las cuales se entregarán en la misma caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica, la dimensión sus instalaciones, la maquinaria y equipo relacionado con la manufactura o empaquetado de los insumos alimentarios objeto de la presente licitación y equipo de transporte.

2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes correspondientes a cada uno de los insumos alimentarios de las subpartidas que conforman la partida única, en las cuales se establezcan las especificaciones técnicas de calidad de los insumos alimentarios de conformidad con lo establecido en el **ANEXO UNO** de las bases de la presente licitación.

3.- Presentar original y/o copia certificada, así como copias simples legibles para cotejo de los análisis de laboratorio realizados a todos y cada uno de los insumos alimentarios solicitados en todas las subpartidas que conforman la partida única de la presente licitación, los cuales deberán de ser expedidos por un laboratorio de alimentos acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación de propuestas de la presente licitación, anexando copia simple legible de la acreditación vigente del laboratorio que realice los análisis expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. El aludido análisis consistirá en verificar que todos los insumos alimentarios solicitados en las subpartidas que conforman la partida única cumplan con las características sensoriales, fisicoquímicas, microbiológicas, de calidad, contaminantes, químicos, aditivos, materia extraña, especificaciones nutrimentales, especificaciones generales e inhibidores macronutrientes y micronutrientes, que se establecen en el **ANEXO UNO** de la presente licitación.

4.- Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización de los productos que se desprenden de la partida única de la presente licitación, presentando copia de cuando menos dos contratos debidamente formalizados con fecha del año próximo anterior a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, cuyo objeto sea similar en cuanto a los insumos, montos, volumen y acciones de la presente licitación. Lo anterior, para acreditar que los licitantes cuentan con solvencia técnica y de infraestructura en el manejo de programas sociales similares al objeto de la presente licitación.

5.- Entregar una muestra de la subpartida uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, el día 23 de febrero del 2021 en horario de 8:00 a 16:00 horas.

6.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:

- Balance General y Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de enero del 2021 suscritos por Contador Público titulado que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Colegio de Contadores Públicos de México.
- Acreditar un capital contable mínimo de $10´000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2019 y sus anexos correspondientes.
- Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2020.
- Balanza de comprobación del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020 y del 1° al 31 de enero del 2021.
- Constancia de Situación Fiscal Actualizada

7.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.

8.-Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

9.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.

10.-Presentar la opinión de cumplimiento en el pago de las cuotas obrero patronales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas

11.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.

12.- Presentar original y/o copia certificada con copias simples legibles para su cotejo, de la auditoría sanitaria de sus instalaciones, superficies inertes y monitoreo ambientales de sus instalaciones son realizadas con base al cumplimiento de la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios, por laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación de propuestas de la presente licitación. Asimismo, deberán anexar copia simple legible de la acreditación vigente del laboratorio ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.). La auditoría sanitaria deberá reflejar que sus instalaciones cumplen al 100% (cien por ciento) con las medidas de higiene y sanidad establecidas en dicha norma. Asimismo, el licitante deberá adjuntar los datos de localización que incluyan domicilio y teléfono del laboratorio que expidió la aludida certificación a efecto de que la convocante pueda corroborar con el laboratorio y la autenticidad del documento.

13.- Presentar original y/o copia certificada con copias simples legibles para su cotejo del Certificado vigente de su Sistema de Gestión de Calidad, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 / ISO 9001:2008 o NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015, por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en Sistemas de Gestión de Calidad. El alcance de la certificación deberá estar relacionado con la compra, almacenamiento, empaque, formación de despensas y entrega de productos alimenticios, anexando copia simple legible de la acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) del Organismo de Certificación. Asimismo, el licitante deberá adjuntar los datos de localización que incluyan domicilio y teléfono del laboratorio que expidió la aludida certificación a efecto de que la convocante pueda corroborar con el laboratorio la autenticidad del documento.

14.- El Licitante deberá presentar original y/o copia certificada con copias simples legibles del Certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, expedido de conformidad con la Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007, Norma equivalente a ISO 22000:2005, por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. El alcance de la certificación deberá estar relacionada con la compra, almacenamiento, empaque, formación de despensas y entrega de productos alimenticios, anexando copia simple legible de la acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) del Organismo de Certificación. Asimismo, el licitante deberá adjuntar los datos de localización que incluyan domicilio y teléfono del laboratorio que expidió la aludida certificación a efecto de que la convocante pueda corroborar con el laboratorio, la autenticidad del documento.

15.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.

16.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

17.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a cada entrega de conformidad con lo establecido **ANEXO 4** denominado **"CALENDARIZACIÓN Y LUGARES DE ENTREGAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".**

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar la entrega de los insumos alimentarios en los términos que se desprende de **ANEXO CUATRO**, denominado **"CALENDARIZACIÓN Y LUGARES DE ENTREGAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".**

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE ENERO DEL 2021
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHA

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2021-FISM-A-003 DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2021 EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMB-2021-FISM-A-003-001	CONSTRUCCIÓN DE LINEA Y RED DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA DE LAS FINCAS A EL SAUZ, SAN ISIDRO Y RANCHO TRES PINOS, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MOIRN	TRAZO Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS, INSTALACION Y SUMIISTRO DE POSTES DE 9-450, 12-14 MT, ESTRUCTURAS TS2G,AD2G, RD2N, 1P1 Y 1R1, 1P3 Y 1R3, RDA,RSA, SUBESTACION MONOFASICO, CABLE ACSR 3/0, CABLE AG 5/16, 2+1 CALIBRE 1/0-2, BAJANTE DE TIERRA, REPARACIONES Y ACOMETIDAS, TRAMITE CFE Y SEMARNAT.	8 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS	2 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS	3 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS	12 DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS	16 DE FEBRERO DEL 2021 AL 17 DE MAYO DEL 2021	$9,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 230 G* LINEAS Y REDES DE CONDUCCIÓN.
4. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE $1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA PARTICIPACION POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, A PARTIR DEL 27 DE ENERO DEL AÑO 2021 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN C. JUAREZ 13, COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA LOCALIDAD DE LAS FINCAS, MUNICIPIO DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN CITA EN DOMICILIO C. JUAREZ 13, COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE LLEVARA A CABO LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS POR EL MECANISMO **BINARIO**, Y EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, MPIO. DE BATOPILAS DE MANUEL GOMEZ MORIN, CHIH. A 27 DE ENERO DEL 2021.

ARQ. ISRAEL VARELA ORDOÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMON. 2018 - 2021
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ
MORÍN, CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 38/2020-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 38/2020-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 38/2020-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:30 HORAS, DEL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2021.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:30 HORAS, DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2021.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 143 espacios públicos.
2	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 77 espacios públicos.
5	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 64 espacios públicos.
7	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 41 espacios públicos.
10	Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 85 espacios públicos.

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), cuando menos al 31 de diciembre de 2019, donde acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento de la mensualidad de la partida económica con mayor cuantía en la que participe multiplicada por tres, firmado por el Contador Público que lo emitió
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre **el 27 de enero de 2021 y el 10 de febrero de 2021**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.
El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que resultarán varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar los servicios en los lugares y conforme a las condiciones establecidas en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de agosto de 2021. Los pagos se harán mensuales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE ENERO DE 2021

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 39/2020-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 39/2020-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES DE FRENOS Y SUSPENSIÓN, REFACCIONES VARIAS, ACUMULADORES, REFACCIONES DE AFINACIÓN, REFACCIONES DE EMBRAGUE, REFACCIONES DE SISTEMA ELÉCTRICO Y FILTROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 39/2020-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **09:30 HORAS, DEL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2021.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS **09:30 HORAS, DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2021.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Adquisición de refacciones de frenos y suspensión	$1,620,000.00	$4,050,000.00
2	Adquisición de refacciones varias	$1,040,000.00	$2,600,000.00
3	Adquisición de acumuladores	$310,000.00	$775,000.00
5	Adquisición de refacciones de sistema eléctrico	$260,000.00	$650,000.00
6	Adquisición de filtros	$140,000.00	$350,000.00

La descripción corresponde a las cinco partidas principales y las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su oferta, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre **el 27 de enero de 2021 y el 10 de febrero de 2021**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.
El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **20 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación y hasta el 31 de diciembre de 2021. Los pagos se harán mensuales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 27 DE ENERO DE 2021

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/01/2021

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **IMPE/LP/01/2021,** RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGIA** EN MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO A EJERCER
SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGÍA QUE SE CONFORMA DE CINCO PARTIDAS QUE SE ESPECIFICA Y DETALLA EN LAS BASES RECTORAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)

B) CALENDARIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE **LOS DÍAS HÁBILES** DEL **27 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO DE 2021,** EN UN HORARIO DE 9:00 A.M A 15:00 HORAS EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES. TAMBIÉN ESTARÁN DISPONIBLES EN LOS PORTALES DE INTERNET HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ Y/O HTTP://IMPEWEB.MPIOCHIH.GOB.MX/WEBIMPE/INDEX.HTML.**SE CONSIDERARÁN DÍAS INHABILES LOS SÁBADOS DOMINGOS Y 01 DE FEBRERO DE 2021.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, UBICADA EN PRESA CHUVISCAR 1108, COL. CAMPESINA NUEVA EN ESTA CIUDAD, A LAS **10:00** HORAS DEL DÍA **02 DE FEBRERO DE DE 2021.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, UBICADA EN PRESA CHUVISCAR 1108, COL. CAMPESINA NUEVA EN ESTA CIUDAD, A LAS **10:00** HORAS DEL DÍA **05 DE FEBRERO DE 2021.**

C) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.
2. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
4. BALANCE GENERAL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 2, 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),
5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
7. LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS BASES.

D) COSTO DE PARTICIPACIÓN:

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES POR LA CANTIDAD NO REEMBOLSABLE DE **$1,500.00** (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **IMPE/LP/01/2021**, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLOGIA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

E) CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VIGENCIA DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR PRESTAR EL SERVICIO EN SUS INSTALACIONES, CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

EL PAGO SE HARÁ MENSUAL.

F) ANTICIPO: EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

G) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y GENERALIDADES:

1. AL TÉRMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.

2. EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, POR LO QUE CON BASE EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICARÁ LAS PARTIDAS A LAS PERSONAS QUE DE ENTRE LOS LICITANTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPUESTAS SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.

3. LA CONVOCANTE, RECHAZARÁ LAS PROPUESTAS QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

4. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

CHIHUAHUA, CHIH. 27 DE ENERO DE 2021

DR. LUIS CARLOS TARIN VILLAMAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA,** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL,** referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-001-2021	20 UMA No reembolsables.	**En días hábiles del 27 de enero de 2021 Al 8 de febrero de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas**	**03 de febrero de 2021 09:00 horas.**	**09 de febrero de 2021 09:00 horas.**

La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

219 Partidas	**Lugar y Plazo de Entrega**		**Condiciones de Pago.**	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar la entrega de los materiales, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto del 2021		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**
1	AGENDA CLASICA DE PASTA DURA CON 100 HOJAS	Pieza	4	10
105	FOLDERS COLOR AZUL TAMAÑO CARTA C/100	Caja	14	35
219	TINTA COLOR VERDE PARA SELLOS EN ROLL ON	Pieza	60	150

SUMINISTRO DE ARTICULOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-002-2021	20 UMA No reembolsables.	**En días hábiles del 27 de enero de 2021 Al 8 de febrero de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas**	**03 de febrero de 2021 10:00 horas.**	**09 de febrero de 2021 10:00 horas.**

La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

87 Partidas	**Lugar y Plazo de Entrega**		**Condiciones de Pago.**	
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar la entrega de los materiales, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto del 2021		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.	
Número de Partida	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**
1	ACEITE PARA MECHUDO IMPREGNADOR DE 3.750 ML	Pieza	6	15
45	GUANTES MEDIANOS PARA LIMPIEZA GENERAL	Par	93	231
85	TOALLA INTERDOBLADA DE 24X21 CAJA DE 12 PAQ CON 250 PZAS	Caja	60	150

ADQUISICION DE DESPENSAS				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-003-2021	20 UMA No reembolsables.	**En días hábiles del 27 de enero de 2021 Al 8 de febrero de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas**	**03 de febrero de 2021 11:00 horas.**	**09 de febrero de 2021 11:00 horas.**

Partida Única	**Lugar y Plazo de Entrega**		**Condiciones de Pago.**	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social, sito en Avenida López Mateos, número 250 norte, Fraccionamiento Monumental, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en un periodo de febrero a junio de 2021.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.	
Número de Partida	**Descripción**		**Unidad de Medida**	**Cantidad**
Única	DESPENSAS		DESPENSA	42,808

ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-004-2021	20 UMA No reembolsables.	**En días hábiles del 27 de enero de 2021 Al 8 de febrero de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas**	**03 de febrero de 2021 12:00 horas.**	**09 de febrero de 2021 12:00 horas.**

La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

6 Partidas	**Lugar y Plazo de Entrega**	**Condiciones de Pago.**
	La entrega de los bienes se llevará a cabo de acuerdo a la solicitud de la Dirección General de Desarrollo Social, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en un periodo de febrero a junio de 2021.	El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.

Número de Partida	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
1	Block hueco 15 x 20 40 cm 2 hoyos (6 pulgadas), está elaborando con concreto.	Pieza	$920,000.00	$2,300,000.00
3	Lámina Galvanizada rectangular, acanalada, calibre 26, medida 3x8 pies.	Pieza	$400,000.00	$1,000,000.00
6	Cepillo aplicador de impermeabilizante fabricado de ixtle aplicador de 10 pulgadas con mango de madera	Pieza	$20,976.00	$52,440.00

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION				
No. de Licitación.	**Costo de Participación**	**Período para adquirir las bases.**	**Junta de Aclaraciones.**	**Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.**
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-005-2021	20 UMA No reembolsables.	**En días hábiles del 27 de enero de 2021 Al 8 de febrero de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas**	**03 de febrero de 2021 13:00 horas.**	**09 de febrero de 2021 13:00 horas.**

La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

191 Partidas	**Lugar y Plazo de Entrega**	**Condiciones de Pago.**
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar la entrega de los materiales, a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto del 2021	El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores al mes calendario que corresponda.

Número de Partida	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
22	BUDESONIDE AEROSOL	Frasco	$5,170.00	$12,925.00
108	PARACETAMOL 500 MG C/10 TAB	Caja	$880.00	$2,200.00
191	VENOSETH	Pieza	$1,400.00	$3,500.00

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación,** el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.

3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.

5.- Constancia de Verificación Presupuestal 35, 36, 511, 513 y 38

6.- Del anticipo: no se otorgará anticipo

7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.

8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.

9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.

10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de enero de 2021.
MARCO ANTONIO LARA SEGURA

OFICIAL MAYOR
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
"2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

OFICIALIA MAYOR
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
DE AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.-

En el expediente número **418/19**, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ROSA ISELA SANTIAGO CORRAL**, en contra de **MOISÉS ALONSO GONZÁLEZ GÓMEZ**, existe un acuerdo, que a la letra dice:
- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en la oficina receptora de promociones del Tribunal Superior de Justicia de este Distrito Judicial Bravos, por estos tiempos de pandemia, el siete y en este juzgado el ocho del presente mes, que presentó el **LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA**, en su carácter de representante procesal de la señora **ROSA ISELA SANTIAGO CORRAL**, por el que solicitó se señale día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble, consistente en terreno urbano y finca en el construido, ubicada con frente a la calle del Portal Vista al Sureste, 168.85 metros, ubicada al noreste de la calle Profesor Aguirre Laredo.- -
- - - En respuesta a su petición, procédase a sacar a remate en **SEGUNDA ALMONEDA** el bien inmueble, propiedad de la señora **ROSA ISELA SANTIAGO CORRAL**, y del señor **MOISÉS ALONSO GONZÁLEZ GÓMEZ**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, consistente en finca urbana, ubicada con frente a la calle del Portal Vista al Sureste, 168.85 metros, al noreste de la calle Profesor Aguirre Laredo, lote 28, manzana 1, del fraccionamiento el Portal en esta ciudad, con una superficie de 99.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, del 1-2 NW 71° 21´ 00", mide 16.50 metros , linda con lote 27; del 2-3 NE 18° 39´ 00" mide 6.00 metros y linda con propiedad de JOAQUÍN MARTÍNEZ; del 3-4 SE 71° 21´00", mide 16.50 metros y linda con lote 29, y del 4-1 SE 18° 39´ 0", mide 6.00 metros y linda con calle del Portal.-
- - - Para proceder a la venta judicial, este inmueble, se sacará a remate con una rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación, por lo que se ordena anunciar su venta, convocando a postores a subasta pública, por **dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad**, y se ordena fijar un tanto del edicto de remate en el Tablero de avisos de este Tribunal y a petición de cualquiera de las partes y a su costa, además se puede publicar el edicto en cualquier otro medio de publicación adecuado para convocar a postores.- -
- - - Sirviendo de **BASE PARA EL REMATE**, la cantidad de $998,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como **POSTURA LEGAL**, es la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, es decir la cantidad de $665,333.32 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL). - - - - - - - - - - - - - -
- - - Se señalan las **ONCE HORAS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga lugar esta audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA**. - - -
- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 723, 724, 725, 729, 731, 732, 733, 736, 737, 738, 740, 741, 742, 752 y demás conducentes del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se ordena proceder a la venta en púbica almoneda del bien inmueble mencionado. -
- - - - - - - - - - - - N O T I F Í Q U E S E - - - - - - - - - -

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.- LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ..- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.--------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2021.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las once horas con treinta minutos del día quince de enero de dos mil veintiuno, la C. Secretaria de Acuerdos hace constar que se fijó un tanto de este edicto en los estrados que actualmente se encuentran designados para hacerlo en virtud de la contingencia sanitaria, producida por el COVID-19. Por lo que se encuentran, al interior del edificio de los Juzgados Civiles y Familiares, al ingresar a él, a lado izquierdo. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. Conste. Doy fe.

MOISES ALONSO GONZALEZ GOMEZ 45-8-10

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

FERNANDO DEMETRY DE LA CRUZ RAMOS Y ELVIRA VEYNA RUIZ DE LA CRUZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 822/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ APODERADO DE, "ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE", en contra de FERNANDO DEMETRY DE LA CRUZ RAMOS Y ELVIRA VEYNA RUIZ DE LA CRUZ, existe un auto que a la letra dice: ---- **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.** Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día once de diciembre del presente año y recibido en este Tribunal el día catorce de diciembre del año en curso, presentado por el **C. FERNANDO ALONSO CRUZ**, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CUMBRE DEL MOHINORA NÚMERO 4035, DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD**, y que obra inscrito bajo el número **29** a folio **29** del libro **3478** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$1,000,750.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **$667,166.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de **CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. ---------------
N O T I F I Q U E S E: ------------------------------------
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO ________. CONSTE. ------------------------------
SURTE SUS EFECTOS EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ------------------------------------
Clave: 1119 :nahs ---
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------------------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2020.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

FERNANDO DEMETRY DE LA CRUZ RAMOS Y OTRA 47-8-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

KARLA SOFIA GONZALEZ RIVERA Y LUIS IVAN TORRES RUBIO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 656/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de KARLA SOFIA GONZALEZ RIVERA Y LUIS IVAN TORRES RUBIO, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. --

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día ocho de diciembre del año en curso y recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por LIC. RENATO PAYEN HUERTA, como lo solicita, téngasele desistiéndose en su perjuicio del desahogo del avalúo ofrecido por su representada a cargo del ING. JESÚS BENJAMIN BLANCO PÉREZ, ahora bien toda vez que se allana al dictamen del perito de la contraria, ING. Y E.V. ALEJANDRO FIERRO MURILLO, por lo que procédase al **remate en primera almoneda** del bien inmueble ubicado en **CALLE CAMPO DEL ALGODÓN NÚMERO 9716 (NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS), LOTE 14 (CATORCE), MANZANA 4 (CUATRO), DEL FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, ETAPA V DE ESTA CIUDAD**, el cual cuenta con una superficie de 157.03 (ciento cincuenta y siete punto cero tres) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 52 (cincuenta y dos), a folios 53 (cincuenta y tres) del libro 3970 (tres mil novecientos setenta) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. ----------

Se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. ------

Sirve de base la cantidad de **$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **$533,333.33 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 1119 :cpr

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2021.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.-

KARLA SOFIA GONZALEZ RIVERA Y OTRO 48-8-10

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ADRIANA ARACELY VARELA FLORES.-

En el expediente número **E5-365/2015** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **LIC. RAUL GUSTAVO IÑARRITU SALGADO APODERADO DE, ANTONIO JAVIER BERMUDEZ BLANCAS, HILDA FABIOLA MARROQUIN CORTEZ Y ELSA ORTIZ BUNSOW**, en contra de **USTED Y LA C. ARTEMISA ORTEGA FERNANDEZ**, existen los siguientes: ----------

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO RAÚL GUSTAVO IÑARRITU SALGADO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SRES. ANTONIO JAVIER BERMÚDEZ BLANCAS Y/O HILDA FABIOLA MARROQUÍN Y/O ELSA ORTIZ BUNSOW, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTAL QUE EXHIBE INSTRUMENTOS PÚBLICOS OTORGADOS A SU FAVOR ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL DEL VILLAR Y GARZA NOTARIO PUBLICO NO. 9, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA A CADA UNO DE LOS PROFESIONISTAS, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** A LA SRA. ARTEMIZA ORTEGA FERNÁNDEZ;, quien puede ser emplazada del presente juicio en su domicilio en **BOULEVARD PASEO DE LA VICTORIA NO. 3651 LOCAL B3C-B DE LA COLONIA PARTIDO SENECU DE ESTA CIUDAD.-** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- En los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. C. LICENCIADO JOSÉ LUIS FABELA ORTIZ, toda vez que se acredita tener titulo de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE ÁNGELA PERALTA NO. 3831 FRACCIONAMIENTO NOGALES DE ESTA CIUDAD, autorizando a los C. C. LICENCIADOS JORGE DANIEL LÓPEZ ZARATE Y/O EDUARDO YÁÑEZ RODRÍGUEZ Y/O EDUARDO ALFONZO ESTRADA MARISOL Y/O OSVALDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ Y/O DANIEL JAFET CAMPOS MIRANDA Y/O ALFREDO ÁLVAREZ SERNA Y/O FERNANDO DE LA VEGA FLORES Y/O ARIEL FABIÁN GÓMEZ HERRERA Y/O JULIO ALEJANDRO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Y/O ANDRÉS CARPINTEYRO DELGADO Y/O C.P.D. KEVIN GUERRERO CARRERA, personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- ----------

---------- N O T I F I Q U E S E:- ----------

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PARTE ACONDUCENTE DE ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.----------

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO VICTOR MANUEL CÁRDENAS ALDAMA, recibido en este tribunal el día diez de mayo del año en curso, como lo pide.... ....hágase del conocimiento de la C. ARTEMISA ORTEGA FERNANDEZ, la radicación del expediente E5 365/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RAUL GUSTAVO IÑARRITU SALGADO, apoderado de los C. C. ANTONIO JAVIER BERMUDEZ BLANCAS, HILDA FABIOLA MARROQUIN CORTEZ Y ELSA ORTIZ BUNSOW, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- ----------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

ACUERDO ACLARATORIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. ----------

Vistas las constancias de autos y en especial el auto que antecede, aclarándose el mismo en el sentido de que se justificó el desconocimiento del domicilio de la C. ADRIANA ARACELY VARELA FLORES, es a quien se debe emplazar por medio de edictos lo es dicha personal, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes y con fundamento en el artículo 364 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ADRIANA ARACELY VARELA FLORES Y OTRA 49-8-10-12

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA "2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
2020, Año de la Sanidad Vegetal"

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GABINO CERVANTES SANTOS

Que en el expediente número **256/2020,** relativo al **JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, en ejercicio de la acción de Prescripción Positiva,** promovido por **SILVIA MARGARITA QUEZADA HOLGUÍN,** en contra de **USTED,** se dictaron dos autos que en lo conducente dicen: ----------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.-
--- Por recibido el día dos de julio del dos mil veinte a las once horas con cincuenta y un minutos en la Oficialía de Turnos de este Distrito y posteriormente recibido en este Tribunal a las trece horas con cincuenta y tres minutos del día tres del citado mes y año, un escrito y anexos presentados por **SILVIA MARGARITA QUEZADA HOLGUÍN**.
--- Se admite la demanda iniciada por la promovente en **JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA en contra del señor GABINO CERVANTES SANTOS de quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta desconocer el domicilio del antes citado, así mismo demanda a la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana.**-
---
--- Emplácesele a Juicio a la parte demandada, corriéndoles traslado con copia simple del auto de radicación obtenida del sistema electrónico y con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas por el Secretario del Juzgado, haciéndole saber a las partes demandadas, que se les concede el término de **NUEVE DÍAS** para que produzca la contestación a la demanda entablada en su contra, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del ordenamiento legal en cita, así como para que hagan valer las excepciones y defensas que sean conducentes, además para que ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, expresando con toda claridad cuál es el hecho o hechos que tratan de demostrar con las mismas, haciendo del conocimiento de las partes que las excepciones procesales se estudiaran y resolverán en la audiencia preliminar, concurran o no las partes como los dispone el artículo 245 último párrafo, apercibido que en caso de abstenerse de dar contestación a la demanda, se les declarará la correspondiente rebeldía, continuando el juicio por sus demás etapas procesales; y de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista; lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 132, 249 y 251 del código multicitado. ----------
--- Las resoluciones Judiciales que pronuncie este Tribunal observando las reglas establecidas en el artículo 102, 130 y demás relativos del Código en mención, se tendrán por notificadas en la audiencia correspondiente, sin necesidad de formalidad legal alguna a quienes estén presentes o debieron estarlo. ----------
--- Igualmente, se hace del conocimiento de las partes, la posibilidad de convenir en el presente procedimiento para solucionar la controversia suscitada, en cualquier etapa en que se encuentre el procedimiento, conforme a lo establecido en los artículos 258 segundo párrafo en relación con el 5 fracción I del código en comento.----------
--- Ahora bien, en virtud que la accionante dice desconocer el paradero de la parte demandada **GABINO CERVANTES SANTOS se ordena girar atentos oficios a las dependencias: COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO y a RECAUDACIÓN DE RENTAS de esta Ciudad**, a fin de que informen si en el padrón de registros electrónicos o magnéticos que llevan tales dependencias se encuentra inscrito algún domicilio a nombre de **GABINO CERVANTES SANTOS**, lo anterior de conformidad con los artículos 138 y 272 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Lo anterior con el propósito de que sea localizada y llamada oportunamente a juicio y con ello no privarla de su garantía constitucional de audiencia. ----------
--- Así mismo, se previene a la parte actora para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifieste bajo protesta de decir verdad si no pueden hablar u oír, hablar español o si pertenece a una comunidad indígena o presentan alguna discapacidad que les impida comunicarse eficazmente, a efecto de que el suscrito esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentra en dichos supuestos. Así mismo, se previene a las partes demandadas para que cumplan con lo anterior al dar contestación a la demanda, y en caso de no hacerlo, se hará efectivo el apercibimiento antes indicado.

--- Ahora, con fundamento en los artículos 113, 115 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Civil por Audiencias, **Licenciado JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ ARIAS, faculta al Licenciado TOMAS URIEL BUSTAMANTE PANDO**, Secretario Judicial de este Tribunal para que intervenga en el presente expediente como si fuese la primer secretaria del Tribunal, quien cuenta con todas las facultades que le otorga la ley en relación a este asunto, mismo que pude en consecuencia, de forma enunciativa mas no limitativa, dar fe de las actuaciones, intervenir y asistir al Juez en el desarrollo de las audiencias, levantar las certificaciones, actas y constancias correspondientes y demás facultades, prerrogativas, deberes, cargas y obligaciones que las leyes y reglamentos aplicables otorgan a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado.----------
--- **Expídase el edicto correspondiente.**

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. ----------
--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las nueve horas con tres minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, presentado por **SILVIA MARGARITA QUEZADA HOLGUÍN**, quien promueve con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y atentos a lo que solicita, dígasele que toda vez que ya dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 138 segundo párrafo del Código Procesal Civil, se ordena emplazar por medio de edictos a la parte demandada **GABINO CERVANTES SANTOS**, mismos que deberán publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS** en un periódico de circulación amplia en el nuestro Estado, publicación que deberá contener el auto de radicación de fecha siete de julio de dos mil veinte, así como la parte conducente del presente proveído, de conformidad con el numeral 138 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. ----------
--- **Expídase el edicto correspondiente.**

Lo que se hace del conocimiento en virtud de desconocerse su domicilio y/o paradero actual.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. DIANA ZUSEL AGUILAR RODRÍGUEZ

GABINO CERVANTES SANTOS 51-8-9-10

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE

CONCEPCION RAMOS GOMEZ Y SATURNINO MARQUEZ MEDRANO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 195/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR., en contra de CONCEPCION RAMOS GOMEZ Y SATURNINO MARQUEZ MEDRANO, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día tres de diciembre del año en curso y recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el **C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO,** con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FONTANA NÚMERO 8925 DEL FRACCIONAMIENTO ACEQUIAS DE TABALAOPA II DE ESTA CIUDAD**, y que obra inscrito bajo el número 102, a folio 103, del Libro4475 de la Sección Primera del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal la suma de **$306,000.00 (TRESCIENTOS SÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de **CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------
SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------
Clave: 1119 :dfc

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2021.

EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CONCEPCION RAMOS GOMEZ Y OTRO 52-8-10

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE

ISIDRO MENDOZA PEÑUELAS Y MARGARITA FLORENTINA NERI GONZALEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 535/19, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA, APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISIDRO MENDOZA PEÑUELAS Y MARGARITA FLORENTINA NERI GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. ---
Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinte y recibido en este Tribunal el día dieciocho del mes y año en cita, presentado por el **LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ**, a quien se le tiene realizando en primer termino la devolucion de los edictos que le fueron entregados y dadas las razones que expone, y encontrando que le asiste razón en sus apreaciaciones en el sentido que se llevo a cabo la primera publica almoneda en el presente juicio; por lo que se impone regularizar el procedimiento a efecto de proveer en relación a las pretensiones del ocursante, en consecuencia de ello se deja sin efectos el auto emitido el diez de diciembre del año dos mil veinte, y en su lugar; se procédase al remate de **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble gravado CON UNA REBAJA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO), consistente en una **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE OPALO NUMERO 6441 DEL FRACCIONAMIENTO LA JOYA**, y que obra inscrito bajo el número 53 a folio 53 del libro 1091 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$531,600.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y como postura legal la suma de **$354,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de **CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------
SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------
Clave: 1119 :cpr

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES..-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2021.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.

ISIDRO MENDOZA PEÑUELAS Y OTRA 53-8-10
-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número **156/2009** relativo al Juicio **Ordinario Civil** promovido por los **LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS LEGALES DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **GUMERCINDO LIRA MENDOZA Y SINIA PATRICIA TORRES TAVARES DE LINA** se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.
*Agréguese el escrito presentado por la [**LICENCIADA LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ**], recibido el diez de diciembre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en [**FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MONTE CRUCES NÚMERO 4511, LOTE 19, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL QUINTAS CAROLINAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 112.0000 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 37, A FOLIO 37 DEL LIBRO 2660 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE MONTE CRUCES, 2 AL 3 DERECHO 16.0000 METROS CON LOTE 18, 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON LOTE 6, 4 AL 1 IZQUIERDO 16.0000 METROS CON LOTE 20**], Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de [**$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**] y como postura legal la suma de [**$193,333.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**] que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las [**ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**], para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.***
Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público especifico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.
*Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).***
Notifíquese a los demandados a partir del auto de fecha seis de enero del año dos mil dieciséis al presente proveído por medio de listas, con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.
N O T I F I Q U E S E:
*Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG,** con quien actúa y da fe. DOY FE.*
PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :ldd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Chihuahua, Chihuahua, a *14 de diciembre de 2020*
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

GUMERCINDO LIRA MENDOZA Y OTRA 54-8-10
-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número **2299/2017** relativo al Juicio **Ordinario Civil** promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS E INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en contra de **MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ CORRAL Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

*Agréguese el escrito presentado por la [**LICENCIADA LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ**], recibido el diez de diciembre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en [**VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADO EN CALLE EMILIO PÉREZ ROSAS NÚMERO 14702 INT 7, LOTE 7, MANZANA D-7 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, CON UNA SUPERFICIE DE 64.2400 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 28, A FOLIO 28 DEL LIBRO 3471 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 NORTE 3.0750 METROS CON VIVIENDA 46 DEL CONDOMINIO D-6, 2 AL 3 NORTE 3.0000 METROS CON PATIO DE SERVICIO, 3 AL 4 ESTE 2.9500 METROS CON PATIO DE ACCESO, 4 AL 5 ESTE 6.5000 METROS CON VIVIENDA 8, 5 AL 6 SUR 2.9250 METROS CON PATIO DE ACCESO, 6 AL 7 SUR 3.1500 METROS CON ÁREA COMÚN DE FACHADA PRINCIPAL, 7 AL 8 OESTE 6.5500 METROS CON ÁREA COMÚN, 8 AL 1 OESTE 2.9000 METROS CON PATIO DE SERVICIO**]. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de [**$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**] y como postura legal la suma de [**$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**] que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las [**ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**], para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.***

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público especifico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

*Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).***

N O T I F I Q U E S E:

*Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG,** con quien actúa y da fe. DOY FE.*

PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE DICIEMERE DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :ldd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a *14 de diciembre de 2020*
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ CORRAL Y OTRO 55-8-10

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **E7-1269/14**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **RENATO CARRASCO QUIÑONEZ**, existe un auto que a la letra dice.----------

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. ---------- Por presentado el C. Licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], con su escrito recibido el día diecisiete de diciembre de dos mil veinte en la oficialía de partes común del poder judicial del estado y en este juzgado el día dieciocho del mismo mes y año, visto lo solicitado se le tiene exhibiendo el certificado de existencia de gravamen expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad, el cual se agrega a los autos, para los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [**Calle Ejercito Insurgentes numero 935, Lote 17, Manzana 6, del Fraccionamiento Desarrollo Habitacional Popular Morelos I Etapa**], en esta ciudad, inscrito bajo el número [50], folio [53], del libro [5137] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como **base** para ello, la cantidad de [**$377,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**] y como **postura legal** la cantidad de [**$251,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO,** para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.----------

- - - N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la Secretaria de Acuerdos Provisional Licenciada RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.- ----------

Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.- Secretaria Proyectista Licenciada RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2021.
DE SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ

RENATO CARRASCO QUIÑONEZ 56-8-10

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número **2228/2017** relativo al Juicio **Ordinario Civil** promovido por **Mario Covarrubias Aguirre** apoderado de **SCRAP II, S de R.L. de C.V.** en contra de **José Luis Ledezma García y María Guadalupe Rodríguez Bustamante** se dictó un auto que a la letra dice:

0

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

*Agréguese el escrito presentado por el Licenciado [**RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA**], recibido el nueve de diciembre año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en [**terreno y casa habitación ubicada en calle Cuenca del Conchos número 6837, Colonia Antiguo Lienzo Charro, lote 19, manzana 7, con superficie de 126.000 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: frente 7.000. con calle Cuenca del Conchos, derecho 18.000 m, con lote 18, espalda 7.000 m, con lote 22 e izquierdo 18.000 m con lote 20**]; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de [**$585,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**] y como postura legal la suma de [**$390,333.32 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)**] que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.***

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público especifico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

*Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).***

N O T I F I Q U E S E:

*Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG,** con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL **ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.*

*SURTE SUS EFECTOS EL **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE.*

Clave: 1119 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a *11 de diciembre de 2020*
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

DISTRITO MORELOS

JOSE LUIS LEDEZMA GARCIA Y OTRA 33-6-8
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A. CLAUDIA IVONNE E IVETTE DE APELLIDOS LÓPEZ SROOR.

En su carácter de demandadas en el expediente **727/2018,** como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se les emplaza a este procedimiento, con la demanda presentada por **SELENE CARRILO CERVANTES,** quien pretende se decrete la nulidad de la compraventa de fecha quince de agosto de dos mil dos, formalizada en la escritura pública número 11,150 en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Morelos, bajo el número 102, folio 127, libro 3586, sección I, así como la nulidad de todos los actos y contratos que se hayan generado como consecuencia del antes citado, mismos que al efecto refiere el ocursante, en su libelo inicial y demás prestaciones accesorias; por lo tanto se les emplaza vía edictos para que comparezcan a la audiencia programada para **ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO,** que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que contesten demanda y/o manifiesten lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezcan y presenten pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.

Chihuahua, Chihuahua a 4 de enero de 2021.

LIC. ARACELI SÁNCHEZ HERRERA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5
CHIHUAHUA, CHIH.

SELENE CARRILLO CERVANTES 38-7-8
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. FERNANDO GALINDO HUERTA** ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en la **LATERAL AL PERIFERICO LUIS DONALDO COLOSIO,** colindante con su propiedad marcada como **LOTE 16, MANZANDA E DE LA COLONIA INFONAVIT MINEROS**, con una superficie aproximada de **95.67 METROS CUADRADOS** con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO		DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
1	2	5.00 m	PROP. MUNICIPAL
2	3	19.14 m	PROP. DE FERNANDO GALINDO HUERTA
3	4	5.00 m	CALLE ING. GANRIEL RAMOS MILLAN
4	1	19.13 m	LATERAL DEL PERIF. LUIS DONALDO COLOSIO

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1184 a fojas 139 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales No. 2 a las 111:26horas del día 01 de Octubre del 2020.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 31 DE AGOSTO DE 2020

PRESIDENTE MUNICIPAL — **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

FERNANDO GALINDO HUERTA 39-6-8

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 28 de diciembre del 2020

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. OCTAVIO RODRIGUEZ CHAVEZ, ha presentado formal denuncio de un terreno urbano municipal, ubicado en Calle 22, Barrio Almeida, lote 07, del fundo legal de Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 800.00 m2 (ochocientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS´	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	20.00 M	N10°18´E	LOTE 05
2-3	40.00 M	N79°42´W	LOTE 08
3-4	20.00 M	S10°18´W	CALLE 22
4-1	40.00 M	S79°42´E	CALLE P. OROZCO

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncios de terrenos municipales, con el número 77, a fojas 64, a las 11:11 am del día 22 de diciembre del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2018-2021

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÌNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2018-2021

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS — *PRESIDENTA MUNICIPAL*

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA — *SECRETARIO MUNICIPAL*

OCTAVIO RODRIGUEZ CHAVEZ 41-6-8

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 13 de enero del 2021

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. OLIVA LOPEZ PEREZ, ha presentado formal denuncio de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector 05, de la manzana 55, lote 06, del Barrio San José del fundo legal de Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS´	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	18.85 M	N73°26´20.69¨E	CALLE SIN NOMBRE
2-3	15.00 M	N16°33´39.31¨W	LOTE 04
3-4	14.48 M	S73°26´20.69¨W	LOTE 05
4-1	15.62 M	S00°19´54.68¨E	CALLE HIDALGO

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncios de terrenos municipales, con el número 76, a fojas 64, a las 09:30 am del día 22 de diciembre del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2018-2021

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÌNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2018-2021

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS — *PRESIDENTA MUNICIPAL*

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA — *SECRETARIO MUNICIPAL*

OLIVA LOPEZ PEREZ 40-6-8

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 13 de enero del 2021

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. MANUEL JESUS ALVAREZ CASTRO, ha presentado formal denuncio de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector 05, de la manzana 56, lote 01, del Barrio San José del fundo legal de Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 151.51 m2 (ciento cincuenta y uno punto cincuenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS´	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	08.00 M	N73°26´20.69¨E	CALLE SIN NOMBRE
2-3	18.94 M	N16°33´39.31¨W	CALZADA SAN JOSE
3-4	08.00 M	S73°26´20.69¨W	CALLE SIN NOMBRE
4-1	18.94 M	S16°33´39.31¨E	LOTE 02

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncios de terrenos municipales, con el número 81, a fojas 66, a las 10:00 am del día 23 de diciembre del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2018-2021

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÌNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2018-2021

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS — *PRESIDENTA MUNICIPAL*

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA — *SECRETARIO MUNICIPAL*

MANUEL JESUS ALVAREZ CASTRO 42-6-8

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 28 de diciembre del 2020

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. ROSA OCHOA GUANAPAÑA, ha presentado formal denuncio de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector 05, de la manzana 55, lote 02, del Barrio San José del fundo legal de Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 151.51 m2 (ciento cincuenta y uno punto cincuenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS´	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	10.12 M	S73°26´20.69¨W	CALLE SIN NOMBRE
2-3	15.00 M	S16°33´39.31¨E	LOTE 05
3-4	10.12 M	N73°26´20.69¨E	LOTE 04
4-1	15.00 M	N16°33´39.31¨W	LOTE 01

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncios de terrenos municipales, con el número 78, a fojas 65, a las 10:30 am del día 22 de diciembre del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2018-2021

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÌNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2018-2021

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS — *PRESIDENTA MUNICIPAL*

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA — *SECRETARIO MUNICIPAL*

ROSA OCHOA GUANAPAÑA 43-6-8

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHÍNIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 28 de diciembre del 2020

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que la C. VERONICA RODRIGUEZ MORALES, ha presentado formal denuncio de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector 05, de la manzana 55, lote 03, del Barrio San José del fundo legal de Bachíniva, Chihuahua, con una superficie de 151.80 m2 (ciento cincuenta y uno punto ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS´	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	10.12 M	S73°26´20.69¨W	CALLE SIN NOMBRE
2-3	15.00 M	S16°33´39.31¨E	LOTE 05
3-4	10.12 M	N73°26´20.69¨E	LOTE 04
4-1	15.00 M	N16°33´39.31¨W	LOTE 01

La solicitud quedó debidamente registrada en el libro de Denuncios de terrenos municipales, con el número 79, a fojas 65, a las 10:00 am del día 17 de diciembre del 2020. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2018-2021

A T E N T A M E N T E
"POR UN BACHÌNIVA PRÓSPERO Y UNIDO"

SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2018-2021

C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CARDENAS — *PRESIDENTA MUNICIPAL*

C. ING. JUAN FEDERICO MARISCAL AVILA — *SECRETARIO MUNICIPAL*

VERONICA RODRIGUEZ MORALES 44-6-8

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. CESAR OMAR SALCIDO DE LA CRUZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **273/2019, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de ACREDITAR DECLARACIÓN DE AUSENCIA del señor CESAR OMAR SALCIDO DE LA CRUZ,** promovidas por la **C. MARIA DE LOS ANGELES DE LA CRUZ CALDERA**, existe un auto que a la letra dice:- **AUTO QUE ORDENA EL EDICTO:** -

- - - CIUDAD JIMÉNEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. - - - Vistos los autos en el Expediente Número **273/2019** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar DECLARACION DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE del señor CESAR OMAR SALCIDO DE LA CRUZ**, promovidas por la **C. MARIA DE LOS ANGELES DE LA CRUZ CALDERA**, y toda vez que se ha cumplido con los requisitos de Ley, por lo que de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Especial para la Declaración de Ausencia del Estado de Chihuahua, notifíquese por medio de EDICTO al C. CESAR OMAR SALCIDO DE LA CRUZ el auto de radicación, así como el presente proveído, que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, edicto el cual deberá de ser publicado durante TRES MESES, EN INTERVALOS DE QUINCE DIAS NATURALES; el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes de acuerdo a lo dispuesto por el Numeral citado con antelación. - - - - - N O T I F I Q U E S E.- - - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO 5. CONSTE.- - - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - -Clave: 7035 :mdlars. - **AUTO DE RADICACION:**- -

- - - EN LA CIUDAD DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- - - - **VISTOS** los autos en el **Expediente número 273/2019**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a fin de acreditar **DECLARACION DE AUSENCIA** y en su momento **PRESUNCION DE MUERTE** del señor **CESAR OMAR SALCIDO DE LA CRUZ,** promovidas por la **C. MARIA DE LOS ANGELES DE LA CRUZ CALDERA POR SUS PROPIOS DERECHOS;** y toda vez que por un error involuntario se acordó incorrectamente en el auto de radicación la fecha de nacimiento del señor **CESAR OMAR SALCIDO DE LA CRUZ**, por lo que de conformidad con el Artículo 6 fracción IV del Código de Procedimientos Familiares, por lo cual, se procede a subsanar dicha actuación debiendo quedar en los siguientes términos: -

- - - CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. - - - - - Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado con fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve, presentado por parte de la **C. MARIA DE LOS ANGELES DE LA CRUZ CALDERA POR SUS PROPIOS DERECHOS;** fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, a fin de acreditar **DECLARACION DE AUSENCIA** y en su momento **PRESUNCION DE MUERTE** del señor **CESAR OMAR SALCIDO DE LA CRUZ. Primeramente se le PREVIENE A LA OCURSANTE POR EL TERMINO DE TRES DIAS para que señale domicilio donde habitaba el C. CESAR OMAR SALCIDO DE LA CRUZ** para estar en posibilidades girar el oficio al **DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio que tenga bien en señalar; así mismo como para poder turnar los autos a la C. Oficial Notificadora y Ministro Ejecutor Adscrita a este Tribunal para que acuda al domicilio en busca del mismo, y constate que en efecto no reside en dicho lugar, levantando la constancia correspondiente, una vez cumplido lo anterior se citara a las partes a la audiencia que prevé el Artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. - - - Por otra parte, se ordena girar atentos oficios al **ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALIA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORALES**, con domicilio en la Calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo en la ciudad de Parral, Chihuahua, y para el efecto, **gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Familiar en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, en la ciudad de Parral, Chihuahua**; al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO,** al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y al **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL todos ellos con domicilios conocidos en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor **CESAR OMAR SALCIDO DE LA CRUZ**, para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, en esta la localidad de Jiménez, Chihuahua. Dese la intervención que le corresponde **al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal**, de conformidad con lo previsto por los artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones el ubicado en la Defensoría Pública ubicada en la Calle Sor Juana Inés de la Cruz y Callejón Arteaga S/N, Colonia Ladrillera de esta Ciudad, y autorizando a las **Licenciadas IVONNE MUELA ROMERO Y ROCIO ELIZABETH MONARREZ CORDERO, Defensoras Públicas Adscritas a este Tribunal, con Cédulas Profesionales registradas en el Sistema Digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua**. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de su representada, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen. Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben **formular oralmente** durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; así mismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les límite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz. - - - - Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado**, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito. - - - N O T I F I Q U E S E. - - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO JUEZ, DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE EL **C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO,** SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO 9. CONSTE.- - - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - Clave: 7327 :mdlars. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CD. JIMENEZ, CHIH., A SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

EL SECRETARIO.

C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

CESAR OMAR SALCIDO DE LA CRUZ 1000-101-105-4-8-12-16-20

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

OFICIO No. 2627/2020
EXPEDIENTE No. 151/2020

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

En el expediente número **151/2020,** relativo al **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,** promovido por **MARTHA RODRÍGUEZ CHACÓN,** obra un auto que a la letra dice: -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.
*Por recibido el escrito en el buzón del Tribunal Superior de Justicia el día uno de octubre del dos veinte y en este tribunal ese mismo día, por el Licenciado **RAÚL QUINTERO ROBLES**; personalidad acreditada en autos, y visto lo que solicita téngasele cumpliendo con la prevención de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte.* --
*- - - En virtud de lo anterior, se admite la demanda intentada por **MARTHA RODRÍGUEZ CHACÓN** en la Vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, por las razones expuestas en su escrito de cuenta y de conformidad con el artículo 680 Código Civil del Estado de Chihuahua, se le tiene solicitando la presunción de muerte de **CESILIO LÓPEZ RODRÍGUEZ** y/o **CECILIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**.* ---
*- - - Ahora bien, **gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costa para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.* --
- - - De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. --
- - - Una vez que se dé cumplimiento a lo anterior, se señalará fecha para la Audiencia Especial, prevista por el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares. --
Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, 39, 498, y 500 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como el 648 , 649 y 680 del Código Civil, y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. --
N O T I F Í Q U E S E: ---
*- - - Así lo acordó y firma la Licenciada **ISABEL LUJAN FRAGOSO** Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **ANDREA MENDOZA CHÁVEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE".* -----

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE OCTUBRE DE 2020

LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ
SECRETARIA JUDICIAL ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR.

SIN TEXTO

MARTHA RODRIGUEZ CHACON 920-97-101-105-4-8-12-16
-0-

P e r i ó d i c o O f i c i a l

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	***$ 64.79***
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	***$4,043.03***
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	***$2,021.51***
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	***$8.51***
Anexo, por cada página	***$1.00***
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	***$1,209.74***
Media página	***$604.87***
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	***$47.29***

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

AVISO IMPORTANTE

RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

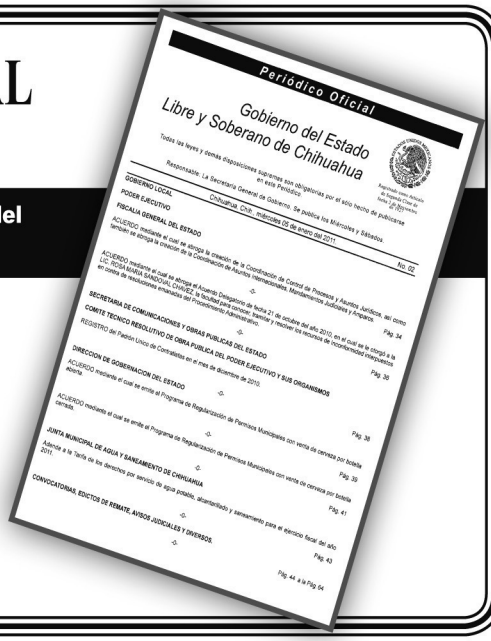

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial